



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002

VISTO las Ordenanzas del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional y la Ordenanza N° 890, que equiparan categorías del Programa de Incentivos (Resolución del Ministerio de Educación N° 2307/97) a las categorías de la citada Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Eduardo Pablo ASTA, Facultad Regional Haedo, categoría II del Programa de Incentivos, solicito su incorporación a la Carrera de Investigador de UTN, en la rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería.

Que la solicitud presentada se encuadra dentro de la Ordenanza N° 890.

Que las mismas establecen que todo docente investigador de UTN que haya alcanzado la Categoría II del Programa de Incentivos y solicite su ingreso a la Carrera de Investigador de UTN, será incorporado a la Categoría "B" respectivamente en forma automática y sin requisito de intervención de la Junta de Promoción y Calificación.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología analizó la respectiva solicitud, verificando su pertinencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

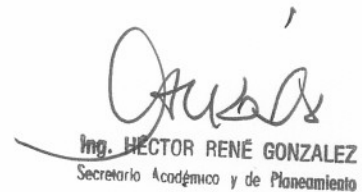
ARTICULO 1º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, con la categoría "B" rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería, al Ingeniero Eduardo Pablo ASTA (DNI N° 13659.892), Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1353/2002



Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento